



Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

**BASES QUE REGULAN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN LA  
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA**

Las presentes bases tienen por objeto regular el proceso selectivo para la contratación de personal, en régimen de contrato laboral temporal. En concreto, se convocan 1 plaza de técnico y 1 plaza de oficial. La duración de los contratos será hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dichas plazas se establecen en el marco de la subvención nominativa concedida a la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria (MMS) por parte del Centro de Investigación del Medio Ambiente (CIMA) para el desarrollo de Procesos de Sostenibilidad Local en 2023 en el ámbito de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC). Las actividades previstas en el desarrollo de los Procesos de Sostenibilidad local de los municipios de la Mancomunidad se encuentran totalmente alineadas con el Plan de Actuación 2020-2023 de la RLSC. Más información: <https://cima.cantabria.es/documentacion-rlsc>

**PRIMERA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN: COMPOSICIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS GENERALES DE ACTUACIÓN.**

1. Se constituirá un Tribunal de selección, como órgano encargado de realizar la selección del personal. A dicho tribunal de selección, le corresponde la aplicación de las normas reguladoras, aprobar las convocatorias de las plazas de personal determinadas en estas Bases, resolver cuantas cuestiones o dudas se planteen durante la selección del personal, puntuar a los candidatos, seleccionar y comunicar a los interesados el resultado del proceso, y tomar los acuerdos necesarios para su buen orden y desarrollo.
2. El tribunal de selección estará compuesto por tres miembros con voz y voto. Dicho personal pertenecerá a la plantilla de la Mancomunidad, pudiendo también formar parte del mismo personal técnico de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC).
3. La Presidencia y la Secretaría recaerán en dos de dichos miembros. El Secretario de la Mancomunidad, al tener la cualidad de miembro, tendrá voz y voto. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de la Mancomunidad, y por acuerdo del tribunal de selección podrá designarse a una de las personas miembro del mismo.
4. El régimen jurídico de estos órganos colegiados será el previsto con carácter general en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No obstante, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente de los empates que se puedan producir, a efectos de adoptar acuerdos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos. Asimismo, las comunicaciones entre los miembros del tribunal podrán realizarse por correo electrónico, estando obligados éstos a dejar constancia de la recepción de aquéllas.

El tribunal de selección se reunirá en sesión conjunta en aquellos supuestos señalados en estas Bases. En estos casos, los miembros del tribunal de selección podrán ser comunes en

1

Firma 1 de 1  
JAVIER INCERA  
GOYENCHEA  
01/08/2023  
PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001

Url de validación <https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

cada uno de ellos, manteniéndose la paridad en su composición y ponderación del voto, así como el voto de calidad del Presidente.

5. La motivación de la selección que realice el tribunal de selección exigirá solamente la formalización de las calificaciones obtenidas mediante la puntuación que exteriorice el juicio técnico de sus miembros, sin que la validez de su decisión exija una motivación complementaria.
6. Las resoluciones que adopte el tribunal de selección agotarán la vía administrativa.
7. La sede del Tribunal de selección será la de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria: Lonja de Santoña, puerta A, 2ª planta, Santoña, sin perjuicio de que pueda reunirse en lugares distintos.
8. En cada sesión que celebre, el tribunal de selección quedará válidamente constituido con la presencia de, al menos, el Presidente y dos miembros más, debiendo actuar uno de ellos como secretario o secretaria.  
Los miembros presentes ostentarán la representación y voto de los demás miembros ausentes de la parte a que pertenezcan.
9. Conforme lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todas las notificaciones que deba cursar el tribunal de selección serán sustituidas por la publicación en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad, sito en Lonja de Santoña, puerta A, 2ª planta, Santoña, careciendo de validez jurídica la que se realice en lugares distintos. Los anuncios que se publiquen en dicho tablón deberán ser debidamente diligenciados a fin de que se haga constar el periodo de tiempo durante el cual fueron expuestos.  
Los plazos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la publicación en el citado tablón.  
El tribunal de selección podrá acordar la difusión de dichas comunicaciones mediante otros tablonos o medios electrónicos, a meros efectos informativos.
10. Toda la documentación que se presente ante el tribunal de selección quedará en poder de éste, sin posibilidad de recogida posterior por parte de cualquier interesado/a, ni durante ni al finalizar el proceso de selección.
11. El tribunal de selección podrá recabar de los/as aspirantes, en cualquier momento, pero dentro de las limitaciones establecidas en estas Bases, la documentación que considere necesaria para acreditar mejor el exacto cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos. Esta potestad no permitirá la reapertura de plazos ya vencidos o la subsanación de defectos, carencias o errores, por parte de los aspirantes, fuera de los términos establecidos en estas Bases.
12. La publicación de listados en tablonos de anuncios deberá respetar lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

## SEGUNDA. SELECCIÓN DEL PERSONAL: PROCEDIMIENTO.

1. La selección del personal se realizará mediante convocatorias públicas que consistirán en la difusión, de las plazas ofertadas, en los términos establecidos en estas Bases. La convocatoria cumplirá el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución, el Texto Refundido de la Ley de Empleo, aprobado por RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
2. El proceso constará de dos fases: una primera fase que consistirá en la baremación de los méritos acreditados por cada aspirante y una segunda, que consistirá en una entrevista personal:
  - **Primera Fase:** Serán valorados los méritos alegados y acreditados por las personas candidatas, de acuerdo con el baremo establecido en la convocatoria. El Tribunal de selección únicamente valorará los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. **La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable.** No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar). En esta fase, el tribunal de selección podrá ser auxiliado por el personal técnico y de apoyo que determinen.
  - **Segunda Fase:** Consistirá en una entrevista individual semiestructurada con cada aspirante.
3. Las convocatorias podrán prever que los aspirantes realicen una prueba complementaria, estableciendo la puntuación con que será valorada. Para su ejecución el tribunal de selección podrá ser auxiliado por el personal técnico y de apoyo que determinen.
4. Las convocatorias serán objeto de difusión a través del Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, sito en Lonja de Santoña, puerta A, 2ª planta - Santoña, así como en el dispuesto en la sede electrónica (<https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com>), careciendo de validez jurídica los anuncios que se realicen en lugares distintos.
5. Cada convocatoria contendrá los requisitos de admisión específicos, el baremo de puntuación, la puntuación de la entrevista y, en su caso, de la prueba complementaria; asimismo, se podrá establecer una puntuación mínima para superar el proceso selectivo y entrar a formar parte de la bolsa de trabajo.
6. En cualquier caso, los requisitos que se establezcan en cada convocatoria se atenderán a lo dispuesto en estas Bases y sus anexos que forman parte integrante de ellas.

3

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

### TERCERA. SELECCIÓN DEL PERSONAL: PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

1. Las plazas de personal a seleccionar serán las que se describan en cada convocatoria.
2. Los/as aspirantes a las plazas deberán reunir los requisitos generales que contienen estas Bases y específicos que se detallan en cada una de las convocatorias. Tales requisitos deberán reunirse en dos momentos distintos, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y el día previo a la formalización del contrato de trabajo.
3. Son **requisitos generales de participación** los siguientes:
  - a) Edad: Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación ordinaria.
  - b) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados Miembros de la Unión Europea, y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. También podrán participar el resto de personas extranjeras con autorización administrativa para trabajar en España.

- c) Capacidad: Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones y tener dominio del español.
- d) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales, o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir B.

Firma 1 de 1	
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023
	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

- f) Los **requisitos de admisión específicos** para cada uno de los puestos que se ofertan, en relación al proyecto a desarrollar, son los siguientes:
- TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:
    1. **Técnico**: los aspirantes deberán estar en posesión de las siguientes titulaciones:
      - Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
      - Diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
    2. **Oficial**: los aspirantes deberán estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior, certificado de profesionalidad (nivel 3) u otras titulaciones equivalentes que le capaciten para desempeñar las funciones del puesto.
  - EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA DIRECTAMENTE CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR EN CADA PUESTO, en cuyo caso **no podrá exigirse más de 365 días**.
4. Cuando las convocatorias exijan estar en posesión de una determinada titulación, significará que el aspirante deberá haber obtenido dicho título en concreto o su equivalente a efectos laborales; la equivalencia a efectos laborales será la declarada, bien genéricamente mediante disposición normativa, bien la otorgada o reconocida por resolución individualizada.
- En ningún caso se considerarán equivalentes a una titulación aquellas otras que, aun siendo de nivel o grado superior y/o guarden semejanzas o tengan contenidos comunes, no hayan sido reconocidas como equivalentes a efectos laborales.**
5. El hecho de reunir los requisitos generales y específicos para participar en el proceso de selección será objeto de declaración responsable por cada solicitante; declaración que se contendrá en la misma instancia de solicitud. Ello sin perjuicio de que deba ser acreditado el cumplimiento de dichos requisitos a la finalización del proceso de selección o de que el tribunal de selección pueda realizar las actuaciones y averiguaciones que sean pertinentes para la verificación de dicha declaración en caso de duda sobre su veracidad. En ningún caso tal declaración responsable abarcará los méritos computables en la fase de baremación, que en todo caso deben ser probados y justificados documentalmente en la forma establecida en estas Bases y antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
6. La **acreditación de los requisitos generales y específicos**, que deba realizarse a la finalización del proceso de selección o como consecuencia de las actuaciones o averiguaciones que acuerde realizar el tribunal de selección, se efectuará de la siguiente forma:
1. Los requisitos de edad y nacionalidad se acreditarán mediante la presentación del DNI o documento equivalente.
  2. Los requisitos de capacidad y habilitación se acreditarán mediante la documentación que, en cada caso, exija la Mancomunidad con carácter previo a la contratación.

5

Firma 1 de 1	
JAVIER INCERA GOYENCHEA	PRESIDENTE
	01/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

3. Las titulaciones académicas y certificados de profesionalidad exigidos, en su caso, se acreditarán mediante título o certificado expedido por el Estado Español o resguardo de haberlo solicitado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar ésta y acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este último requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

4. La otra formación que en su caso se exija como requisito específico, de participación, distinta de la titulación académica o certificado de profesionalidad, se acreditará y computará como establece la Base Sexta para méritos relacionados con la formación del aspirante.
5. La experiencia que en su caso se exija como requisito específico, de participación, se acreditará y computará como establece la Base Sexta para méritos profesionales.

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



#### CUARTA. FUNCIONES DE LAS PLAZAS.

Dirigidos por el personal técnico de la Mancomunidad asignado al proyecto, el personal contratado realizará, entre otras, las funciones que se describen a continuación:

##### TÉCNICO:

Impulsar el desarrollo de los procesos locales de sostenibilidad (transición hacia la agenda 2030) y del proceso territorial de la propia Mancomunidad, incluyendo estrategias sectoriales y acciones de participación pública, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC).

- **Economía Circular.** Avanzar con los diagnósticos municipales de circularidad en el marco de estrategias locales. Difusión e intercambio de experiencias. Búsqueda de guías metodológicas, buenas prácticas y proyectos piloto locales.
- **Gestión de residuos.** Apoyo en el desarrollo de servicios municipales de recogida selectiva de residuos. Seguimiento del proceso de compostaje doméstico a las familias participantes. Desarrollo de campañas de sensibilización.
- **Agroecología.** Apoyar la actividad de la Escuela de Formación Agroecológica de la MMS, como equipamiento didáctico, orientada a diversos colectivos. Promoción de la economía circular, la agroecología, la alimentación sostenible y el consumo responsable, incluyendo la sensibilización contra el despilfarro de alimentos.
- **Pacto de las alcaldías para el Clima y la Energía.** Seguimiento técnico y apoyo en la búsqueda de financiación para la ejecución de medidas contempladas en los PACES. Facilitar a los Ayuntamientos casos de estudio y buenas prácticas.
- **Áreas Degradadas.** Apoyo para el impulso de estrategias municipales para la recuperación, reutilización y revalorización de áreas degradadas. Apoyo en la búsqueda de fuentes de financiación y elaboración de proyectos.
- **Soluciones Basadas en el Naturaleza (SbN).** Búsqueda de guías metodológicas, buenas prácticas y proyectos piloto municipales. Promoción de las SbN y la infraestructura azul y verde en los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.
- **Custodia del Territorio (CT).** Informar sobre el concepto de CT y los distintos papeles que pueden jugar. Apoyar a los Ayuntamientos interesados en la identificación de espacios municipales y planteamiento de posibles tipologías de acuerdos de custodia. Cooperar con las entidades de custodia presentes en el territorio con objeto de contribuir al desarrollo de acuerdos. Facilitar a los Ayuntamientos casos de estudio y buenas prácticas.
- **Integración de la Agenda 2030.** Avanzar en la generación de conocimiento, interés y compromiso por parte de los Ayuntamientos y establecimiento de puntos focales. Desarrollo de la Fase de diagnóstico para la localización de la Agenda2030 en los planes y proyectos finalizados y en desarrollo a nivel municipal.
- **Diseño y realización de materiales divulgativos y de comunicación.**

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

Participación en las actividades que se establezcan en el marco de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) y en los órganos de la misma.

**OFICIAL:**

Apoyo en el desarrollo y dinamización de los procesos locales de sostenibilidad (transición hacia la agenda 2030) y del proceso territorial de la propia Mancomunidad, incluyendo acciones de participación pública en coordinación con el personal técnico contratado.

- Apoyo en el desarrollo de las actividades previstas en el ámbito de la economía circular, compostaje doméstico y reciclaje, agroecología, Pacto de las alcaldías para el Clima y la Energía, áreas degradadas, soluciones basadas en la naturaleza, custodia del territorio e integración de la Agenda 2030.
- Apoyo en el diseño y realización de **materiales divulgativos y de comunicación**.
- Desarrollo de **actividades de comunicación y difusión**, incluyendo la gestión de redes sociales y contenidos web.

Participación en las actividades que se establezcan en el marco de la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria (RLSC) y en los órganos de la misma.

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

#### QUINTA. SELECCIÓN DEL PERSONAL: SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

1. Las solicitudes de candidaturas a plazas de personal deberán ser dirigidas a la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, formuladas en modelo oficial y presentadas, bien directamente en el registro de la Mancomunidad, **Lonja de Santoña, puerta A, 2ª planta - Apartado de correos 88, 39740, Santoña** o bien a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo postal, deberá ser presentada en la oficina postal **en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el empleado de Correos y Telégrafos, S. A.** antes de que éste proceda a su certificación, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales en desarrollo de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal. **Además, en este caso se deberá enviar por correo electrónico a la dirección: [adl@municipiosostenibles.com](mailto:adl@municipiosostenibles.com) una copia del justificante de correos del citado envío.**

2. A efectos de presentación en plazo de las solicitudes únicamente se tendrá en cuenta la primera fecha de presentación en alguno de los registros u oficina de Correos y Telégrafos, S.A. anteriormente mencionados.
3. Se deberá presentar una solicitud por cada puesto de trabajo al que se desee optar.
4. La presentación de la solicitud implicará, igualmente, el consentimiento de cada interesado para el tratamiento de sus datos de carácter personal con el fin de garantizar el correcto desarrollo, la publicidad y la transparencia de los procesos de selección.
5. Los documentos requeridos en cada convocatoria deberán ser originales o fotocopias; en este último caso no será necesaria su compulsación en esta fase del proceso.
6. La falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan su participación o selección, por parte de cualquier aspirante, será sancionada con su definitiva exclusión.
7. Todos los méritos puntuables deberán haber sido alegados, aportados y justificados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
8. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se convocará la siguiente reunión del tribunal de selección y se procederá a puntuar los méritos acreditados por las personas aspirantes admitidas.

9

Firma 1 de 1	
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023
	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

#### SEXTA. BAREMO DE APLICACIÓN EN LA PRIMERA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL.

1. El tribunal de selección calificará y puntuará únicamente los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido; los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas del puesto al que se opte.
2. Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.
3. En el caso de méritos que sean además presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección, no será objeto de puntuación de entre los méritos acreditados, el mérito o aquella parte del mismo exigido como requisito general o específico en la convocatoria.
4. Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado, diploma o título de asistencia y/o aprovechamiento a la actividad formativa, en la que deberá consta el organismo o entidad que convocó y/o impartió la actividad, denominación, fechas de realización, contenido y número de horas, pudiendo no ser valorados por el tribunal de selección los aportados que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad.

Únicamente se valorarán los cursos de formación y/o perfeccionamiento directamente relacionados con la plaza convocada, y que hayan sido convocados, gestionados u homologados por Institutos o Escuelas de Administración Pública, por centros de formación de personal empleado público o por las organizaciones sindicales u otros promotores dentro del marco de los acuerdos de formación para el empleo de las administraciones públicas, así como los cursos que se refieran a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales. A tales efectos se considera materia transversal: idiomas, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, informática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas y en el caso de un crédito ECTS (European Credit Transfer System) la equivalencia será de 25 horas de formación.

#### No se valorarán los cursos:

- a) En los que no vengan especificados el número de horas y su contenido.
- b) En los que no se acrediten las fechas de realización y/o las horas de duración, ni los de menos de 10 horas lectivas.
- c) Derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente, ni los diplomas relativos a jornadas, seminarios, congresos, simposios, talleres y similares, ni la formación especializada que resulte imprescindible para la obtención de una titulación académica determinada o para el ejercicio de una profesión.

10

Firma 1 de 1	01/08/2023	PRESIDENTE
JAVIER INCERA GOYENCHEA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

- a) Tampoco serán valorados aquellos que fueron impartidos y finalizados 20 años antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias en los respectivos procesos selectivos.
5. En el caso de méritos relacionados con la experiencia profesional serán valorables contratos de trabajo o nombramientos como funcionario público, que estén **relacionados directamente con el puesto de trabajo a desempeñar**.

Los citados méritos se acreditarán mediante la aportación de contrato de trabajo, certificado de empresa, acta de toma de posesión en el caso de funcionarios/as, u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados, pudiendo no ser considerados por el tribunal de selección aquellos aportados que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad.

También será objeto de valoración la experiencia adquirida como trabajador/a por cuenta propia o autónomo/a. Ésta deberá acreditarse mediante alguna de las siguientes vías:

- a) La presentación de las altas y bajas en el Impuesto de Actividades Económicas o Declaración Censal, y de las correspondientes liquidaciones del IVA.
- b) La presentación de las facturas que acrediten la realización del servicio siempre que en las mismas conste la duración y contenido del mismo y se demuestre que estén cobradas mediante la aportación de justificante de cobro o de cualquier otro medio de prueba admitido en Derecho.
- c) Declaración jurada o certificado emitido por la persona o entidad pública o privada a la que se prestó el servicio, que deberá indicar el contenido de la prestación y su duración.

**El tribunal de selección podrá no considerar aquellos documentos que presenten defectos, carencias o irregularidades o que no acrediten suficientemente su credibilidad.**

6. **Las convocatorias podrán prever que se valore la experiencia como personal técnico/oficial de procesos de Sostenibilidad de local o gestión de proyectos europeos de forma separada al resto de experiencia profesional.**
7. El Informe de Vida Laboral se considerará, en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores, a efectos únicamente de constatar el tiempo de servicios prestados y la entidad a favor de la que se prestan, sin que sea este documento por sí sólo suficiente para la acreditación de la categoría profesional de los servicios prestados.
8. En ningún caso se tomarán en consideración periodos de servicios prestados que no figuren en el Informe de Vida Laboral del candidato, salvo que se trate de datos relativos a los Regímenes Especiales de los Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de los Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia que no figuren en dicho informe, mutualistas de colegios profesionales, o periodos trabajados en el extranjero; dichos datos se deberán acreditar por parte de los aspirantes mediante la presentación del oportuno certificado o informe junto con la solicitud.

Firma 1 de 1	
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023
	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

9. Cuando un periodo de servicios lo haya sido a tiempo parcial, se aplicará como coeficiente reductor el que figure en el Informe de Vida Laboral, de tal forma que se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo del número de días en alta. Esto será de aplicación tanto a méritos, como a la experiencia profesional que sea exigida como requisito específico de participación.
10. De ser necesario en la valoración de méritos, se considerará que 1 día son 7 horas laborales y 1 mes son 30 días y un año 365 días.

#### SÉPTIMA. SEGUNDA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL: ENTREVISTA.

1. Concluida la primera fase, se hará público su resultado: la lista de aspirantes excluidos y la de aspirantes admitidos con sus puntuaciones, citándose a las personas candidatas seleccionadas para la realización de la entrevista, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Base primera, apartado 9.
2. Pasarán a la segunda fase del proceso de selección el número de aspirantes que se indique en cada convocatoria que hayan obtenido en la fase de baremación de méritos mejor puntuación, salvo que por haber algún empate deban ser más de ese número quienes accedan a la fase.

No obstante, aun quedando dentro de dichas posiciones, no podrán acceder a la segunda fase las candidaturas que, atendiendo a la puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fases y las máximas adjudicables en la prueba complementaria, caso de celebrarse esta última, no pudieran superar en ningún caso la puntuación mínima que se exija en cada convocatoria para la adjudicación de la plaza o para tener entrada en la bolsa de trabajo.

3. Para la puntuación en esta fase se valorarán los siguientes aspectos generales:
  - Trayectoria profesional.
  - Disponibilidad.
  - Conocimiento del puesto de trabajo.
  - Actitud y aptitud profesional para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.Además, se tomarán en cuenta aspectos específicos relacionados con las funciones descritas en la Base Cuarta.  
Sin perjuicio de ello, el Tribunal valorará aspectos tales como la facilidad de expresión y argumentación o la claridad en la exposición de los conocimientos que le sean requeridos durante la entrevista. Se valorarán asimismo aspectos como la capacidad de transmitir al Tribunal su grado de experiencia en las funciones del puesto y la capacidad de iniciativa y organización que a éste aplicaría en el caso de ser seleccionado/a.
4. La puntuación máxima de la entrevista será la prevista en cada convocatoria y no podrá ser superior al 40% de la puntuación máxima establecida para la primera fase.
5. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal. No computarán las dos notas

12

Firma 1 de 1	01/08/2023	PRESIDENTE
JAVIER INCERA GOYENCHEA		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

extremas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de notas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar.

6. En caso de renuncia o no presentación de alguna apersona aspirante convocada a la fase de entrevista, el Tribunal podrá decidir convocar, el mismo día o un día distinto, hasta tanto número de aspirantes que hayan superado la fase de baremación, como número de renunciaciones o ausencias se hayan producido.

#### **OCTAVA. PRUEBA COMPLEMENTARIA EN LA SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL.**

1. En aquellos puestos en que así se haya previsto, podrá realizarse una prueba complementaria a los candidatos que accedan a la segunda fase. La prueba complementaria podrá desarrollarse antes o después de dicha fase y no necesariamente el mismo día.
2. La puntuación máxima de esta prueba será la prevista en cada convocatoria.
3. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del tribunal. No computarán las dos notas extremas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de notas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar.
4. La negativa por parte de un candidato a la realización de la prueba complementaria conllevará su definitiva exclusión del proceso selectivo.

#### **NOVENA. RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL.**

1. La suma de las calificaciones obtenidas en las diferentes fases por cada persona candidata dará lugar a la lista definitiva del proceso selectivo, que hará pública el tribunal de selección, quedando seleccionada para cada puesto la persona que haya obtenido mayor puntuación, siempre que hubiere obtenido la mínima señalada en la ficha del puesto correspondiente.

En caso de empate, será adjudicada la plaza al/ a la aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de baremación. Si persiste el empate, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida, en caso de haberse celebrado, en la prueba complementaria. Si persistiera el empate, será adjudicado el puesto al/ a la aspirante que primero hubiera presentado su solicitud de participación, considerándose a estos efectos lo dispuesto en la Base Quinta, apartado 2.

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios Sostenibles

2. El resto de los/as aspirantes que no obtengan plaza pero que hayan alcanzado la puntuación mínima señalada, en su caso, en la convocatoria correspondiente, conformarán la bolsa de trabajo para el proceso selectivo, a efectos de posibles sustituciones, siendo ordenados por su puntuación, conforme lo establecido en el apartado anterior.

No formarán parte de la bolsa de trabajo aquellas candidaturas que hayan sido excluidas del proceso selectivo. La incomparecencia en la entrevista no determinará la exclusión de la bolsa de trabajo.

3. Con carácter previo a su contratación, la persona que mayor puntuación haya obtenido deberá presentar, ante la Mancomunidad, en el plazo de diez días hábiles desde que se haga público el resultado del proceso, los documentos originales o copia compulsada de los mismos acreditativos de las condiciones de capacidad, requisitos exigidos y méritos alegados, así como la documentación que con carácter ordinario fuera exigida por la Mancomunidad con carácter previo a la contratación (titulación, aptitud, reconocimiento médico, antecedentes penales, etc.,...). En caso de que la citada documentación no fuera presentada en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, decaerá su derecho, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En ese supuesto, le sucederá en su derecho la siguiente persona con mayor puntuación obtenida. En caso de empates, se actuará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.

Igualmente, todas aquellas personas aspirantes que entren a formar parte de la bolsa de trabajo deberán aportar cuando se les llame con motivo de una sustitución, en el plazo que se les indique, la citada documentación ante la Mancomunidad. En caso de que alguno de ellos no la presentara en el plazo que se les indique, salvo caso de fuerza mayor, decaerá su derecho y será excluido de la bolsa de trabajo; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tanto las personas seleccionadas como las que entren a formar parte de la bolsa de trabajo deberán superar, en su caso, el control de aptitud tras el reconocimiento médico inicial, que a efectos de dar cumplimiento a la legislación sobre prevención de riesgos laborales lleve a cabo la Mancomunidad; en caso contrario, les sucederá en su derecho la siguiente persona candidata, por orden de puntuación.

4. La persona seleccionada será contratada por la Mancomunidad mediante la modalidad contractual más adecuada en Derecho.

Firma 1 de 1		
JAVIER INCERA GOYENCHEA	01/08/2023	PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiossostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Mancomunidad de  
Municipios **Sostenibles**

**DÉCIMA. VACANTES.**

1. Concluido el proceso selectivo para cada plaza de personal, si alguna o algunas plazas quedaran vacantes, se aprobará una nueva convocatoria. Alternativamente, si alguna plaza quedara finalmente vacante por renuncia de las personas seleccionadas o desistimiento de las mismas antes de la conclusión del proceso, el tribunal de selección podrá acordar que pasen a la Segunda Fase las cuatro personas aspirantes inmediatamente siguientes a aquéllas que accedieron a esa fase en un primer momento (salvo que por haber algún empate deban ser más de cuatro), siempre que se cumpla el requisito señalado en el segundo párrafo del apartado 2 de la Base Séptima.
2. La selección para cubrir las vacantes de personal que se produzcan durante la ejecución del proyecto se efectuará a través del procedimiento establecido en estas Bases.

En Santoña, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Mancomunidad

Fdo.: D. Javier Incera Goyenechea

Firma 1 de 1	JAVIER INCERA GOYENECHEA	01/08/2023	PRESIDENTE
--------------	-----------------------------	------------	------------

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO/1  
CONVOCATORIA**

<b>Denominación</b>	<b>Técnico</b>
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Licenciatura, ingeniería, arquitectura o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>▪ Diplomatura, ingeniería técnica o arquitectura técnica o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> </ul> b) <b>Experiencia profesional mínima de 365 días</b> acumulables en el ámbito laboral, relacionada con el cometido profesional del puesto al que se opta.           c) Estar en posesión del permiso de conducir B.
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, <b>35 horas semanales</b> (repartidas de lunes a domingo en horario de mañana y/o tarde), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: <b>1.544,18 €, pagas extras incluidas.</b>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>Hasta el día 15 de agosto de 2023.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ Copia del DNI en vigor.</li> <li>▪ Copia de Titulación mínima exigida.</li> <li>▪ Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos: Formación, certificados de empresa, contratos, altas y bajas de autónomos, etc.</li> <li>▪ Vida laboral.</li> <li>▪ Copia del carné de conducir tipo B.</li> </ul>

**BAREMO:**

<b>Mérito</b>	<b>Puntuación</b>
Experiencia profesional previa como Técnico de procesos de sostenibilidad local.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de <b>4,0 puntos</b> .
Experiencia profesional previa en actividades profesionales relacionadas con el puesto al que se opta, incluyendo la correspondiente en el apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 10 horas.	0,002 puntos por cada hora, hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Impartición de cursos, jornadas, ponencias y/o dinamización de entrevistas, talleres, foros, mesas temáticas relacionadas con las tareas a desarrollar.	0,01 puntos por cada hora hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Puntuación máxima:	<b>10,0 puntos</b>


**Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4** primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que a consideración del tribunal se estime oportuno ampliar el número.

**ENTREVISTA PERSONAL:** Puntuación máxima: **4,0 puntos**.

**PRUEBA COMPLEMENTARIA:** A consideración del Tribunal podrá realizarse una prueba complementaria práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de **1,0 puntos**.

**LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRAR A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO SERÁ DE 5,00 PUNTOS.**

Firma 1 de 1  
JAVIER INCERA GOYENECHEA  
01/08/2023  
PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento		
<b>Código Seguro de Validación</b>	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001	
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>	
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



**ANEXO/2  
CONVOCATORIA**

<b>Denominación</b>	<b>Oficial</b>
<b>Número de plazas</b>	1
<b>Requisitos generales</b>	Los exigidos en las Bases.
<b>Requisitos específicos</b>	a) Estar en posesión del título de Formación Profesional de grado superior, certificado de profesionalidad (nivel 3) u otras titulaciones equivalentes que le capaciten para desempeñar las funciones del puesto. b) <b>Experiencia profesional mínima de 365 días</b> acumulables en el ámbito laboral, relacionada con el cometido profesional del puesto al que se opta. c) Estar en posesión del permiso de conducir B.
<b>Información sobre la plaza</b>	La jornada de trabajo será a tiempo completo, <b>35 horas semanales</b> (repartidas de lunes a domingo en horario de mañana y/o tarde), sin perjuicio de las necesidades del servicio. Retribución bruta mensual, aproximada: <b>1.260,00 €, pagas extras incluidas.</b>
<b>Plazo de presentación de solicitudes</b>	<b>Hasta el día 15 de agosto de 2023.</b>
<b>Documentación a presentar</b> (Los requisitos y méritos se acreditarán en la forma establecida en las Bases del proceso de selección)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud en modelo oficial.</li> <li>▪ Copia del DNI en vigor.</li> <li>▪ Copia de Titulación mínima exigida.</li> <li>▪ Currículum Vitae.</li> <li>▪ Original o fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos: Formación, certificados de empresa, contratos, altas y bajas de autónomos, etc.</li> <li>▪ Vida laboral.</li> <li>▪ Copia del carné de conducir tipo B.</li> </ul>

**BAREMO:**

Mérito	Puntuación
Experiencia profesional previa como Oficial de procesos de sostenibilidad local.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de <b>4,0 puntos</b> .
Experiencia profesional previa en actividades profesionales relacionadas con el puesto al que se opta, incluyendo la correspondiente en el apartado anterior que no puntúe en el mismo.	0,0028 puntos por día, acumulables, hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Por la realización de cursos, como alumno/a, relacionados con el cometido profesional del puesto al que se opta, con una duración mínima de 10 horas.	0,002 puntos por cada hora, hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Impartición de cursos, jornadas, ponencias y/o dinamización de entrevistas, talleres, foros, mesas temáticas relacionadas con las tareas a desarrollar.	0,01 puntos por cada hora hasta un máximo de <b>2,0 puntos</b> .
Puntuación máxima:	<b>10,0 puntos</b>

Número de aspirantes que acceden a la Segunda Fase: 4 primeros/as que obtengan mejor puntuación en fase de baremación, salvo que a consideración del tribunal se estime oportuno ampliar el número.

**ENTREVISTA PERSONAL:** Puntuación máxima: **4,0 puntos**.

**PRUEBA COMPLEMENTARIA:** A consideración del Tribunal podrá realizarse una prueba complementaria práctica relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo. La puntuación máxima que se podrá obtener en esta prueba será de **1,0 puntos**.

**LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER SELECCIONADO/A Y ENTRAR A FORMAR PARTE DE LA BOLSA DE TRABAJO SERÁ DE 5,00 PUNTOS.**

Firma 1 de 1  
JAVIER INCERA GOYENECHEA  
01/08/2023  
PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
<b>Código Seguro de Validación</b>	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
<b>Url de validación</b>	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
<b>Metadatos</b>	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

### DATOS DEL/LA SOLICITANTE:

Apellidos/Nombre:	Nº D.N.I. o equivalente:
Dirección postal:	Localidad y Provincia:
Dirección de correo electrónico:	Teléfono/s:

### DATOS DEL PUESTO AL QUE OPTA:

Denominación del puesto (una solicitud por puesto):
---

Quien suscribe enterado/a de la convocatoria para la provisión de la plaza indicada en este escrito, **EXPONE**:

- Que conozco y acepto incondicionalmente el contenido de las Bases y la convocatoria.
- Que declaro bajo mi responsabilidad que reúno los requisitos generales y específicos exigidos en las Bases y en la convocatoria.
- Que conozco que la falsedad en la acreditación de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo o en la documentación presentada, o la ocultación de aquellos hechos o circunstancias que impidan la participación o selección, está sancionada con la exclusión definitiva del proceso.

Y a tal efecto, **SOLICITO**: Tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando la siguiente documentación (Marque las casillas, según corresponda):

- Currículum vitae.
- Original o fotocopia de la Titulación mínima exigida.
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de requisitos: títulos/certificados/contratos/...
- Original o fotocopia de documentación acreditativa de méritos: diplomas/contratos/certificados/facturas/...
- Original o fotocopia de la autorización administrativa para trabajar en España (en el caso de extranjero@s NO-UE/EEE).
- Informe de vida laboral, actualizado.
- Copia del permiso de conducir B en vigor.
- Otra documentación (indique cual):

En....., a..... de..... de 2023

Fdo. ....

Firma 1 de 1  
JAVIER INCERA  
GOYENCHEA  
PRESIDENTE  
01/08/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	1d26dc611ccb412ba36b6e7b3d31cf13001
Url de validación	<a href="https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com">https://sedemunicipiosostenibles.simplificacloud.com</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

